

ANEXO X

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA DE CAZORLA

LÍNEAS DE AYUDA:

OG1PS1 1. TRANSFORMA Y GENERA VALOR AÑADIDO. Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad y generación de empleo, de las empresas destinadas a la producción, transformación agraria, forestal y alimentaria y comercialización de productos.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2022, por Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de 8 de noviembre de 2022, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 16 de febrero de 2023, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural Sierra de Cazorla en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en la siguiente dirección <https://lajunta.es/3tku9> requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 26 de mayo de 2023, hasta el 08 de junio de 2023, ambos inclusive.

Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.



Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

b) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución y para las que no existe crédito presupuestario, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas en el caso de acabar resultando ser beneficiarias de la ayuda.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Sierra de Cazorla con fecha 31 de Enero de 2024 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2022, por Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de 8 de noviembre de 2022, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente, sin perjuicio de que se pueda ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible:

Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
1. TRANSFORMA Y GENERA VALOR AÑADIDO. Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad y generación de empleo, de las empresas destinadas a la producción, transformación agraria, forestal y alimentaria y comercialización de productos. OG1PS1	450.000,00 € ¹

¹ Incluye el importe definitivo tras aplicar los Remanentes de Convocatorias anteriores a la Convocatoria 2022 tras Resolución de 13 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para las ayudas convocadas mediante Resolución de 8 de noviembre de 2022



Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución. Dicha propuesta provisional de resolución comprende un listado de personas beneficiarias provisionales (Anexo I), así como un listado de personas beneficiarias suplentes (Anexo II) y un desglose a nivel de expediente beneficiario provisional o suplente de la puntuación obtenida por aplicación de cada uno de los criterios de valoración (Anexo III).

Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://lajunta.es/3tku9>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Sierra de Cazorla,

PROPONE

PRIMERO.- La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, y según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**. Ello sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

SEGUNDO.- Que las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO II** que se adjunta, conformen una lista de espera y adquieran la condición de **beneficiarias suplentes** por falta de disponibilidad presupuestaria, según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**.

Las solicitudes de los anexos I y II, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como las beneficiarias suplentes puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.



Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 de los focus área en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24991.html>, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración**, la **no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I y en el Anexo II, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Peal de Becerro, a 31 de Enero de 2024

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO
GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA DE CAZORLA

Fdo.: IVÁN RAÚL CRUZ LOZANO





ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA DE CAZORLA

LINEA DE AYUDA: OG1PS1 **1. TRANSFORMA Y GENERA VALOR AÑADIDO.** Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad y generación de empleo, de las empresas destinadas a la producción, transformación agraria, forestal y alimentaria y comercialización de productos.

CONVOCATORIA: 2022

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORD	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (€)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
1	TR2020/JA04/OG1PS1/017	AJOS LOS YEGÜEROS, SL	B02873503	PLANTA DE MANIPULACIÓN DE AJO	87	212.661,76 €	37,62%	80.000,00 €	6B.	Ayudas de mínimos de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 1407/2013.
2	TR2020/JA04/OG1PS1/009	OLIUM BOSQUES DEL SUR S.L	B02641843	CONSTRUCCION DE ALMAZARA PARA LA ELABORACIÓN DE AOVE	76	250.000,00 €	40,00%	100.000,00 €	6B.	Ayudas de mínimos de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 1407/2013.
3	TR2020/JA04/OG1PS1/015	CUIDATE Y COME SL	B93044295	REFORMA DE NAVE INDUSTRIAL EXISTENTE PARA ADECUACIÓN DE FÁBRICA DESTINADA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA PARA TRATAMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	75	300.084,96 €	33,32%	100.000,00 €	6B.	Ayudas de mínimos de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 1407/2013.
4	2022/JA04/OG1PS1/018	ACEITUNAS ECOROME S.L.	B23749864	AMPLIACIÓN DE LÍNEA DE EXTRACCIÓN DE ACEITE DE OLIVA Y CONSTRUCCIÓN DE TIENDA EXPOSICIÓN	73	495.712,25 €	34,294089%	170.000,00 € ²	6B.	Ayudas de mínimos de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 1407/2013.

² Coste Total subvencionable 495.712,25€, el % de subvención según baremación (73 puntos >= 55 pts) es igual a **40%**, siendo el importe de Subvención Previa **198.284,90€**, por limitaciones de la Línea de ayuda a 450.000,00€, y resultando el último expediente aprobado, el importe máximo a conceder sería de **170.000,00€** (34,294089 % respecto al Coste Subvencionable) restando una ayuda condicionada de **28.284,90 €**.



ANEXO II



GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA DE CAZORLA

LINEA DE AYUDA: OG1PS1 **1. TRANSFORMA Y GENERA VALOR AÑADIDO.** Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad y generación de empleo, de las empresas destinadas a la producción, transformación agraria, forestal y alimentaria y comercialización de productos.

CONVOCATORIA: 2022

BENEFICIARIAS SUPLENTE:

Nº ORD	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN N ³	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (€)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE ⁴
1	2022/JA04/OG1PS1/018	ACEITUNAS ECOROME S.L.	B23749864	AMPLIACIÓN DE LÍNEA DE EXTRACCIÓN DE ACEITE DE OLIVA Y CONSTRUCCIÓN DE TIENDA EXPOSICIÓN	73	495.712,25 €	5,705911%	28.284,90 € ⁵	6B.	Ayudas de mínimos de conformidad con el Reglamento (UE) n.º. 1407/2013.

³ El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

⁴ Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (*es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014*) ó al Reglamento (UE) n.º1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

⁵ Coste Total subvencionable 495.712,25€, el % de subvención según baremación (73 puntos >= 55 ptos) es igual a **40%**, siendo el importe de Subvención Previa **198.284,90€**, por limitaciones de la Línea de ayuda a 450.000,00€, y resultando el último expediente aprobado, el importe máximo a conceder sería de **170.000,00€** (34,294089 % respecto al Coste Subvencionable) restando una ayuda condicionada de **28.284,90 €**.

ANEXO III

Convocatoria	2022
Línea de Ayuda (código)	1- TRANSFORMA Y GENERA VALOR AÑADIDO ._OG1PS1
N.º Expediente	TR2020/JA04/OG1PS1/017
Solicitante	AJOS LOS YEGÜEROS, SL
NIF/CIF Solicitante	B02873503
Título del Proyecto	PLANTA DE MANIPULACIÓN DE AJO
Nombre del procedimiento	AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

	Criterios de Valoración de la EDL	PUNTUAC EXPDTE
1	Creación de empleo: Proyectos que promueven la creación de empleo (indefinido, temporal, jóvenes, mujeres, colectivos en riesgo de exclusión,..)	15
1.1	INDEFINIDO / AUTÓNOMO (7 Puntos por cada Empleo creado)	21
1.2	TEMPORAL / MEJORA (5 puntos por cada empleo temporal/mejora equivalente)	2,10
1.3	COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN al mercado laboral (se incrementará 3 ptos por contratación de: mujeres, jóvenes (mayores de dieciséis años y menores de treinta y cinco), personas con diversidad funcional disminuida en más de un 33%, personas mayores de 45, víctimas de violencia de género, personas inmigrantes y minorías étnicas)	4,26
1.4	NO CREA EMPLEO (EL PROYECTO NO SERÍA ELEGIBLE)	
2	Grado de innovación: Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado, uso de nuevas tecnologías y potenciación de recursos ociosos	20
2.1	Diferenciación con los productos o servicios de la competencia: Nuevos productos o servicios / Nuevo yacimiento de empleo/ aprovechamiento de nicho de mercado / Potenciación de recursos ociosos / Acceso a nuevos mercados	10
2.2	Uso de Nuevas Tecnologías. Madurez tecnológica (grado de utilización de las TIC)	5
2.3	Sistemas de gestión implantados: Gestión de la Calidad, Calidad agroalimentaria, Gestión turística, Servicios para la Administración Pública, Marcado CE	
2.4	Nuevas formas de organización. Pertenencia o adscripción a Marcas Colectivas Territoriales o Entidades Asociativas Territoriales. Cooperación horizontal y vertical	5
3	Protección Medio Ambiente y cambio climático: Medidas que favorezcan el desarrollo sostenible: minimicen el impacto ambiental, mitiguen el cambio climático	10
3.1	El proyecto íntegramente se relaciona con la protección Medio Ambiente y/o cambio climático	
3.2	El proyecto incluye medidas de protección al Medio Ambiente y/o cambio climático	10
3.2.1	◦Energías renovables y eficiencia energética	5
3.2.2	◦Gestión de agua, residuos y otros impactos ambientales negativos	5
3.2.3	◦Sistemas de Gestión Ambiental implantados/a implantar	
3.3	No contribuye	
4	Igualdad de Género / Participación de la Juventud : Medidas que promuevan las condiciones	7



	para que sea real y efectiva la igualdad de Género y/o Participación de la Juventud	
4.1	El proyecto íntegramente se relaciona con la Igualdad de Género / Participación de la Juventud	
4.2	El proyecto incluye medidas que favorecen la Igualdad de Género / Participación de la Juventud	7
4.3	No contribuye	
5	Modalidad del proyecto: Tipología de proyecto	10
5.1	Nueva creación / Primer establecimiento	10
5.2	Ampliación, modernización, mejora	
5.3	Traslado	
6	Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor/a: Proyectos promovidos por entidades con capacitación y profesionalización	10
6.1	Experiencia en el sector / temática	10
6.2	Formación en el sector / temática	
6.3	Experiencia en otros sectores / temáticas relacionados/as	
6.4	Sin Experiencia	
7	Diversificación económica: El proyecto contribuye a la diversidad de actividades económicas del territorio y/o a la generación de sinergias con otros sectores	10
7.1	El proyecto diversifica la actividad/servicio comarcal / municipio	6
7.2	El proyecto genera sinergias con otros sectores / empresas /entidades	4
7.3	Ninguna de las anteriores	
9	Agricultura Ecológica: El proyecto contribuye a la dinamización y promoción de la Agricultura, ganadería ecológica	5
9.1	El proyecto contribuye a la agricultura y ganadería ecológica	5
9.2	El proyecto NO contribuye a la agricultura y ganadería ecológica	
	PUNTUACIÓN TOTAL	87



Convocatoria	2022
Línea de Ayuda (código)	1- TRANSFORMA Y GENERA VALOR AÑADIDO._OG1PS1
N.º Expediente	TR2020/JA04/OG1PS1/009
Solicitante	OLIUM BOSQUES DEL SUR S.L
NIF/CIF Solicitante	B02641843
Título del Proyecto	CONSTRUCCION DE ALMAZARA PARA LA ELABORACIÓN DE AOVE
Nombre del procedimiento	AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

	Criterios de Valoración de la EDL	PUNTAUAC EXPDTE
1	Creación de empleo: Proyectos que promueven la creación de empleo (indefinido, temporal, jóvenes, mujeres, colectivos en riesgo de exclusión,..)	10
1.1	INDEFINIDO / AUTÓNOMO (7 Puntos por cada Empleo creado)	7
1.2	TEMPORAL / MEJORA (5 puntos por cada empleo temporal/mejora equivalente)	0
1.3	COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN al mercado laboral (se incrementará 3 ptos por contratación de: mujeres, jóvenes (mayores de dieciséis años y menores de treinta y cinco), personas con diversidad funcional disminuida en más de un 33%, personas mayores de 45, víctimas de violencia de género, personas inmigrantes y minorías étnicas)	3
1.4	NO CREA EMPLEO (EL PROYECTO NO SERÍA ELEGIBLE)	
2	Grado de innovación: Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado, uso de nuevas tecnologías y potenciación de recursos ociosos	20
2.1	Diferenciación con los productos o servicios de la competencia: Nuevos productos o servicios / Nuevo yacimiento de empleo/ aprovechamiento de nicho de mercado / Potenciación de recursos ociosos / Acceso a nuevos mercados	10
2.2	Uso de Nuevas Tecnologías. Madurez tecnológica (grado de utilización de las TIC)	5
2.3	Sistemas de gestión implantados: Gestión de la Calidad, Calidad agroalimentaria, Gestión turística, Servicios para la Administración Pública, Marcado CE	
2.4	Nuevas formas de organización. Pertenencia o adscripción a Marcas Colectivas Territoriales o Entidades Asociativas Territoriales. Cooperación horizontal y vertical	5
3	Protección Medio Ambiente y cambio climático: Medidas que favorezcan el desarrollo sostenible: minimicen el impacto ambiental, mitiguen el cambio climático	5
3.1	El proyecto íntegramente se relaciona con la protección Medio Ambiente y/o cambio climático	
3.2	El proyecto incluye medidas de protección al Medio Ambiente y/o cambio climático	5
3.2.1	◦Energías renovables y eficiencia energética	5
3.2.2	◦Gestión de agua, residuos y otros impactos ambientales negativos	
3.2.3	◦Sistemas de Gestión Ambiental implantados/a implantar	
3.3	No contribuye	
4	Igualdad de Género / Participación de la Juventud : Medidas que promuevan las condiciones	10



	para que sea real y efectiva la igualdad de Género y/o Participación de la Juventud	
4.1	El proyecto íntegramente se relaciona con la Igualdad de Género / Participación de la Juventud	10
4.2	El proyecto incluye medidas que favorecen la Igualdad de Género / Participación de la Juventud	
4.3	No contribuye	
5	Modalidad del proyecto: Tipología de proyecto	10
5.1	Nueva creación / Primer establecimiento	10
5.2	Ampliación, modernización, mejora	
5.3	Traslado	
6	Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor/a: Proyectos promovidos por entidades con capacitación y profesionalización	10
6.1	Experiencia en el sector / temática	10
6.2	Formación en el sector / temática	
6.3	Experiencia en otros sectores / temáticas relacionados/as	
6.4	Sin Experiencia	
7	Diversificación económica: El proyecto contribuye a la diversidad de actividades económicas del territorio y/o a la generación de sinergias con otros sectores	6
7.1	El proyecto diversifica la actividad/servicio comarcal / municipio	6
7.2	El proyecto genera sinergias con otros sectores / empresas /entidades	
7.3	Ninguna de las anteriores	
9	Agricultura Ecológica: El proyecto contribuye a la dinamización y promoción de la Agricultura, ganadería ecológica	5
9.1	El proyecto contribuye a la agricultura y ganadería ecológica	5
9.2	El proyecto NO contribuye a la agricultura y ganadería ecológica	
	PUNTUACIÓN TOTAL	76



Convocatoria	2022
Línea de Ayuda (código)	1- TRANSFORMA Y GENERA VALOR AÑADIDO. _OG1PS1
N.º Expediente	TR2020/JA04/OG1PS1/015
Solicitante	CUIDATE Y COME SL
NIF/CIF Solicitante	B93044295
Título del Proyecto	PROYECTO REFORMA NAVE INDUSTRIAL EXISTENTE PARA ADECUACIÓN DE FÁBRICA DESTINADA INDUSTRIA AGRO ALIMENTARIA PARA EL TRATAMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
Nombre del procedimiento	AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

	Criterios de Valoración de la EDL	PUNTUAC EXPDTE
1	Creación de empleo: Proyectos que promueven la creación de empleo (indefinido, temporal, jóvenes, mujeres, colectivos en riesgo de exclusión,..)	15
1.1	INDEFINIDO / AUTÓNOMO (7 Puntos por cada Empleo creado)	21
1.2	TEMPORAL / MEJORA (5 puntos por cada empleo temporal/mejora equivalente)	10
1.3	COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN al mercado laboral (se incrementará 3 ptos por contratación de: mujeres, jóvenes (mayores de dieciséis años y menores de treinta y cinco), personas con diversidad funcional disminuida en más de un 33%, personas mayores de 45, víctimas de violencia de género, personas inmigrantes y minorías étnicas)	9
1.4	NO CREA EMPLEO (EL PROYECTO NO SERÍA ELEGIBLE)	
2	Grado de innovación: Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado, uso de nuevas tecnologías y potenciación de recursos ociosos	20
2.1	Diferenciación con los productos o servicios de la competencia: Nuevos productos o servicios / Nuevo yacimiento de empleo/ aprovechamiento de nicho de mercado / Potenciación de recursos ociosos / Acceso a nuevos mercados	10
2.2	Uso de Nuevas Tecnologías. Madurez tecnológica (grado de utilización de las TIC)	5
2.3	Sistemas de gestión implantados: Gestión de la Calidad, Calidad agroalimentaria, Gestión turística, Servicios para la Administración Pública, Mercado CE	5
2.4	Nuevas formas de organización. Pertenencia o adscripción a Marcas Colectivas Territoriales o Entidades Asociativas Territoriales. Cooperación horizontal y vertical	5
3	Protección Medio Ambiente y cambio climático: Medidas que favorezcan el desarrollo sostenible: minimicen el impacto ambiental, mitiguen el cambio climático	5
3.1	El proyecto íntegramente se relaciona con la protección Medio Ambiente y/o cambio climático	
3.2	El proyecto incluye medidas de protección al Medio Ambiente y/o cambio climático	5
3.2.1	◦Energías renovables y eficiencia energética	5
3.2.2	◦Gestión de agua, residuos y otros impactos ambientales negativos	
3.2.3	◦Sistemas de Gestión Ambiental implantados/a implantar	
3.3	No contribuye	



4	Igualdad de Género / Participación de la Juventud : Medidas que promuevan las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de Género y/o Participación de la Juventud	7
4.1	El proyecto íntegramente se relaciona con la Igualdad de Género / Participación de la Juventud	
4.2	El proyecto incluye medidas que favorecen la Igualdad de Género / Participación de la Juventud	7
4.3	No contribuye	
5	Modalidad del proyecto: Tipología de proyecto	7
5.1	Nueva creación / Primer establecimiento	
5.2	Ampliación, modernización, mejora	7
5.3	Traslado	
6	Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor/a: Proyectos promovidos por entidades con capacitación y profesionalización	10
6.1	Experiencia en el sector / temática	10
6.2	Formación en el sector / temática	
6.3	Experiencia en otros sectores / temáticas relacionados/as	
6.4	Sin Experiencia	
7	Diversificación económica: El proyecto contribuye a la diversidad de actividades económicas del territorio y/o a la generación de sinergias con otros sectores	6
7.1	El proyecto diversifica la actividad/servicio comarcal / municipio	6
7.2	El proyecto genera sinergias con otros sectores / empresas /entidades	
7.3	Ninguna de las anteriores	
9	Agricultura Ecológica: El proyecto contribuye a la dinamización y promoción de la Agricultura, ganadería ecológica	5
9.1	El proyecto contribuye a la agricultura y ganadería ecológica	5
9.2	El proyecto NO contribuye a la agricultura y ganadería ecológica	
	PUNTUACIÓN TOTAL	75



Convocatoria	2022
Línea de Ayuda (código)	1- TRANSFORMA Y GENERA VALOR AÑADIDO._OG1PS1
N.º Expediente	2022/JA04/OG1PS1/018
Solicitante	ACEITUNAS ECOROME S.L.
NIF/CIF Solicitante	B23749864
Título del Proyecto	AMPLIACIÓN DE LÍNEA DE EXTRACCIÓN DE ACEITE DE OLIVA Y CONSTRUCCIÓN DE TIENDA EXPOSICIÓN
Nombre del procedimiento	AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

	Criterios de Valoración de la EDL	PUNTUAC EXPDTE
1	Creación de empleo: Proyectos que promueven la creación de empleo (indefinido, temporal, jóvenes, mujeres, colectivos en riesgo de exclusión,..)	10
1.1	INDEFINIDO / AUTÓNOMO (7 Puntos por cada Empleo creado)	7
1.2	TEMPORAL / MEJORA (5 puntos por cada empleo temporal/mejora equivalente)	
1.3	COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN al mercado laboral (se incrementará 3 pts por contratación de: mujeres, jóvenes (mayores de dieciséis años y menores de treinta y cinco), personas con diversidad funcional disminuida en más de un 33%, personas mayores de 45, víctimas de violencia de género, personas inmigrantes y minorías étnicas)	3
1.4	NO CREA EMPLEO (EL PROYECTO NO SERÍA ELEGIBLE)	
2	Grado de innovación: Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado, uso de nuevas tecnologías y potenciación de recursos ociosos	15
2.1	Diferenciación con los productos o servicios de la competencia: Nuevos productos o servicios / Nuevo yacimiento de empleo/ aprovechamiento de nicho de mercado / Potenciación de recursos ociosos / Acceso a nuevos mercados	10
2.2	Uso de Nuevas Tecnologías. Madurez tecnológica (grado de utilización de las TIC)	5
2.3	Sistemas de gestión implantados: Gestión de la Calidad, Calidad agroalimentaria, Gestión turística, Servicios para la Administración Pública, Mercado CE	
2.4	Nuevas formas de organización. Pertenencia o adscripción a Marcas Colectivas Territoriales o Entidades Asociativas Territoriales. Cooperación horizontal y vertical	
3	Protección Medio Ambiente y cambio climático: Medidas que favorezcan el desarrollo sostenible: minimicen el impacto ambiental, mitiguen el cambio climático	15
3.1	El proyecto íntegramente se relaciona con la protección Medio Ambiente y/o cambio climático	
3.2	El proyecto incluye medidas de protección al Medio Ambiente y/o cambio climático	15
3.2.1	◦Energías renovables y eficiencia energética	5
3.2.2	◦Gestión de agua, residuos y otros impactos ambientales negativos	5
3.2.3	◦Sistemas de Gestión Ambiental implantados/a implantar	5
3.3	No contribuye	



4	Igualdad de Género / Participación de la Juventud : Medidas que promuevan las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de Género y/o Participación de la Juventud	7
4.1	El proyecto íntegramente se relaciona con la Igualdad de Género / Participación de la Juventud	
4.2	El proyecto incluye medidas que favorecen la Igualdad de Género / Participación de la Juventud	7
4.3	No contribuye	
5	Modalidad del proyecto: Tipología de proyecto	7
5.1	Nueva creación / Primer establecimiento	
5.2	Ampliación, modernización, mejora	7
5.3	Traslado	
6	Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor/a: Proyectos promovidos por entidades con capacitación y profesionalización	10
6.1	Experiencia en el sector / temática	10
6.2	Formación en el sector / temática	
6.3	Experiencia en otros sectores / temáticas relacionados/as	
6.4	Sin Experiencia	
7	Diversificación económica: El proyecto contribuye a la diversidad de actividades económicas del territorio y/o a la generación de sinergias con otros sectores	4
7.1	El proyecto diversifica la actividad/servicio comarcal / municipio	
7.2	El proyecto genera sinergias con otros sectores / empresas /entidades	4
7.3	Ninguna de las anteriores	
9	Agricultura Ecológica: El proyecto contribuye a la dinamización y promoción de la Agricultura, ganadería ecológica	5
9.1	El proyecto contribuye a la agricultura y ganadería ecológica	5
9.2	El proyecto NO contribuye a la agricultura y ganadería ecológica	
	PUNTUACIÓN TOTAL	73

